



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL, (Palacio Provincial).

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta.

Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA

Negociado 4.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres a 15 de Diciembre de 1933.—El Gobernador civil, M. Ferrero Pardo.

Señas de los semovientes

CACERES

En la dehesa «Campillo de Javato», de este término municipal, han sido hallados, sin dueño conocido, un mulo negro y una mula castaña.

6134

Depósito de Víveres del Regimiento 21

Necesitando adquirir diez mil kilogramos de azúcar molida y mil arrobas de aceite, se verificará la adjudicación del suministro el día veinte del actual, hasta cuya fecha se reciben ofertas.

Precios sobre Cáceres y pago al contado.

Cáceres, siete de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—El Capitán Administrador, José de Linos.—Visto bueno, el Comandante Mayor, Hipólito Domingo.

(3) 6102

Diputación Provincial

INTERVENCION

Devolución de fianza Anuncio

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión del día 7 del mes actual, accediendo a lo solicitado por don Juan Corcobado Llanos, acordó devolverle la fianza que tiene constituida en la Caja provincial para responder del suministro de artículos de curtidos a los Establecimientos benéficos de esta capital, durante el pasado año de 1932, en metálico, por valor de 521'00 pesetas, siempre que publicado el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones durante el plazo de treinta días, no se formulara ninguna.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 12 de Diciembre de 1933.—El Presidente, R. Bermudo.—El Secretario, Luis Villegas.

6142

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Exema. Diputación, en sesión celebrada el día 30 de Noviembre de 1933.

Aprobar el acta de la anterior. Celebrar sesión el día 7 de Diciembre de 1933.

Hacer constar en acta el sentimiento por la pérdida del funcionario de esta Diputación, don Leocadio Durán, y que se envíe testimonio del más sentido pésame a su viuda doña Juliana Torres de Castro.

Abonar a don Juan Marchena Gómez y don Indalecio Valiente Álvarez, dos dietas de 25 pesetas al primero y 75 al segundo, por asistencia a dos sesiones como

Vocales de la Comisión de Presupuesto.

Nombrar para el desempeño de dos Plazas de Oficiales terceros de esta Diputación, con el haber anual de 3.000 pesetas, a don José Carmona Frades y don Antonio Álvarez de Uribarri, y que se abonen a los Catedráticos del Estado, don Julián Rodríguez Polo y don Arturo García Merino, cuatro dietas, de 30 pesetas cada una, por asistencia a las sesiones que celebró el Tribunal que juzgó estos ejercicios.

Desestimar la petición de Tomás Jiménez González, por no existir la plaza que solicita en la plantilla de personal de esta Diputación.

Dar las gracias al Delineante de esta Diputación, don Manuel Pulido de la Torre, por el trabajo que ha hecho de un modelo de Cédulas Personales, y que conste este acuerdo en el expediente personal.

Autorizar al Presidente para que satisfaga a la casa Gans de Madrid, la cantidad que la misma fije por un grabado hecho para las cédulas personales de esta provincia, y que se abone 250 pesetas a don Manuel Pulido de la Torre, como autor del original de dicho grabado.

Quedar enterada de las actas de replanteo de los caminos vecinales, de Villamiel al kilómetro 3 del de San Martín de Trevejo a Villasrubia (Salamanca); Casillas de Coria a la carretera de Membrío a Coria, y Jarilla a la carretera de Salamanca a Cáceres, y del acta de recepción parcial por rescisión, del camino vecinal de Arroyomolinos de la Vera a la carretera de Plasencia a Oropeza.

Aprobar las certificaciones de obras ejecutadas en los siguientes caminos: Navezuelas a Berzocana, Berzocana a Cabañas del Castillo, Aldeacentenera a Torrecillas de la Tiesa, Barrado a la carretera de Plasencia a Oropeza, Salorino a San Vicente de Alcántara, Jarilla a la carretera de Salamanca a Cáceres, Robledollano a Retamosa, Va decaballeros (Badajoz) a la carretera de Navahermosa a Logrosán, Cabezabellosa a Villar de Plasencia, Guijo de Galisteo al de Montehermoso a Coria, Collado a Jarraiz y Zarza de Montánchez a la

carretera de Trujillo a los Cuatro Caminos.

Denegar la petición de los Ayuntamientos de Pesga y Caminomorisco, solicitando la recepción total del camino vecinal de Vegas de Coria pasando por Pesga y Rivera Oveja al camino vecinal de Casar de Palomeo a Mohedas.

Aprobar los padrones de cédulas personales de los Ayuntamientos de Cadalso, Serradilla y Hervás, correspondientes al año de 1933, y devolver para su rectificación el del Ayuntamiento de Monroy, del corriente año.

Fijar la valoración para el abono de los suministros que en el mes de Noviembre, presten los Ayuntamientos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil transeunte por los pueblos de la provincia.

Conceder a Eugenio Santos Gibello, el prohijamiento de una niña de los Colegios Provinciales.

Conceder a Hilarión Iglesias, su emancipación del Colegio de huérfanos.

Conceder a Juana Almendral Iglesias, la entrega de su nieta Felisa Amores Clemente.

Conceder al Alcalde de Torrequemada, el ingreso en el Colegio de huérfanos de los niños, Francisca, Nicolasa y Antonio Palomino Manzano.

Conceder a don Plácido Martín, el 50 por 100 de la cantidad de 340 pesetas que adeuda a esta Diputación, por las estancias causadas por el obrero, Benigno García Sánchez, que estuvo hospitalizado desde el día 27 de Octubre al 16 de Noviembre siguiente.

Conceder provisionalmente a Antonia Barrantes Zaba y a Francisca Blanco Vivas, el ingreso de sus hijos en los respectivos Colegios Provinciales.

Conceder a los empleados de esta Diputación, Santos Fernández Porras, Antonio Pérez Martín y Benito Curto Ortiz, el anticipo de una mensualidad a cada uno de ellos.

Requerir de determinados vecinos de esta capital, las cantidades ingresadas de menos por el concepto de Cédulas personales de los años de 1926 a 1931, y devolver a otros cantidades ingresadas de más.

Imponer a varios vecinos de

Administración de Rentas Públicas

NEGOCIADO DE MINAS.—CIRCULAR

Por la presente se hace saber a los señores que se relacionan, concesionarios de las minas que se detallan, la obligación que tienen de ingresar antes del primero de Enero próximo, el importe del cánón de superficie; pues en caso contrario, se declararán aquellas caducadas.

Nombre de la mina	MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROPIETARIO	IMPORTE del cánón	
			Pesetas	Cts.
Moctezuma.....	Cáceres	D. Angel Gómez Arteché.....	62	40
Santa Engracia.....	Fresnedoso-Deleitosa	Antonio Acebal Uribel.....	468	
Margarita	Fresnedoso	El mismo.....	468	
San Dionisio	Campillo-Deleitosa	El mismo.....	429	
María	Fresnedoso	El mismo.....	702	
Sebastiana	Campillo-Deleitosa.....	El mismo.....	234	
Lograré.....	Campillo-Deleitosa	El mismo.....	288	60
Acertaré	Fresnedoso-Campillo	El mismo.....	382	20
Elvira	Cabañas-Navezuelas	El mismo.....	288	60
Conchita	Fresnedoso	El mismo.....	413	40
Baracaldo.....	Fresnedoso-Deleitosa	El mismo.....	265	20
Vizcaya.....	Campillo-Deleitosa	El mismo.....	468	
San Dionisio	Campillo-Deleitosa	El mismo.....	257	40
Nueva Bilbao	Campillo-Deleitosa	El mismo.....	218	40
Elvira	Navezuelas-Cabañas	El mismo.....	31	04
San Jorge.....	Plasenzuela	D. Francisco Manzanares.....	234	
La Paloma.....	Zarza la Mayor.....	José Nieves Nieto	48	
La Consecuente	Zarza la Mayor.....	El mismo.....	120	
La Fortuna	Zarza la Mayor	El mismo.....	30	
Amplon Fortuna	Zarza la Mayor	El mismo.....	218	
Esperanza	Zarza la Mayor	D. José Nieves Navarro	312	
Montehermoso	Montehermoso 1.º.....	Francisco Buchacet.....	390	
Alegría	Malpartida Plasencia.....	Alberto Benito Fernández	132	60
Cáceres	Plasencia-Galisteo	Decgracias Blanco Balbuena..	1.053	
Liliane.....	Caabo	Cayetano Velasco	429	

Cáceres a 8 de Diciembre de 1933.—El Administrador de Rentas Públicas, Enrique de la Monja.
6070

esta capital que no han prestado su declaración, sobre las rentas de trabajo obtenidas y contribuciones satisfechas en los años 1928 a 1931, ambos inclusivos, la cantidad de 10 pesetas.

Contestar al Delegado Provincial de Trabajo, que la conminación de un correctivo con que amenaza imponer a esta Diputación, si con toda urgencia no establece, la Oficina Provincial de Colocación Obrera, es injustificada, ya que no tiene incumplido el servicio que se le reclama.

Aprobar las nominas devengadas por el personal de la Sección de Vías y Obras, durante el mes de Octubre último.

Ampliar la suma sujeta a embargo y a que se encuentra sometido el Ayuntamiento de Brozas, al total de 11.585'07 pesetas que adeuda a esta Diputación por varios conceptos.

Hacerse cargo de las estancias que cause en el Manicomio de Ciempozuelos, el enfermo de esta provincia, Gabriel García Melchor.

Aprobar las siguientes cuentas de abastecedores:

3.095'90 pesetas a don Gabino Muriel Polo, importe de los víveres y jabón suministrados en Octubre a los Colegios Provinciales de Niños y Niñas e Instituto de Maternología.

1.585'20 pesetas a don José Bernal de Castro, por idem, jabón y cebada para los idem.

960'75 pesetas a la viuda de don José Blázquez Santos, por idem para los idem de idem.

609'71 pesetas a don Jaime Za-

ragoza, por pescado para los idem de idem, en idem.

108'04 pesetas a don José Pérez Sánchez, por chocolate para los idem de idem, en idem.

1.182'03 pesetas a doña Dolores Gómez Muñoz viuda de Torncs, por leche suministrada a los Colegios Provinciales de Niños y Niñas, en idem.

8.073'62 pesetas a don Clemente Chapado, por víveres para los Colegios y Maternología, en idem.

669'90 pesetas a don Enrique Martín García, importe del material de Zapatería con destino al Colegio Provincial de Niños.

192'51 pesetas a la Eléctrica de Cáceres, por fluido y material suministrado a los Colegios Provinciales de Niños y Niñas, en Septiembre.

392'08 pesetas a doña Magdalena Alvarez, por huevos suministrados a los idem de idem e Instituto de Maternología, en Octubre.

513'51 pesetas a don Luciano Escribano, por medicinas suministradas a los idem, desde el 26 de Septiembre al 26 de Octubre.

422'76 pesetas a la Compañía de Aguas de Cáceres, por la suministrada al Colegio de Niñas, en Octubre.

288'60 pesetas a don Juan Corchado Arroyo, importe del carbón de antracita suministrado al idem de idem, en idem.

870'95 pesetas a don Gabino Muriel Polo, importe de los víveres suministrados al Hospital de Cáceres, en idem.

1.870'95 pesetas a don José Bernal de Castro, por víveres suministrados al idem de idem, en idem.

591 pesetas a la Viuda de don José Blázquez Santos, por víveres para el idem de idem, en idem.

1.263'84 pesetas a don Jaime Zaragoza, importe de la pescadilla y merluza suministrada al idem de idem, en idem.

44'40 pesetas a don José Pérez Sánchez, por chocolate para el idem de idem, en idem.

3.262'35 pesetas a don Joaquín Ochagavía, por leche para el idem de idem en idem.

8.211'45 pesetas a don Clemente Chapado, por carne y vinagre suministrado al idem de idem en idem.

942'60 pesetas a la Compañía de Aguas de Cáceres, por la suministrada al idem de idem, en idem.

47 pesetas a don José Tapia, por obras de hojalatería realizadas en idem de idem, en idem.

700 pesetas a don Antonio Guillén, por una bomba Bloch y motor 5 H. P. con destino al idem de idem, en idem.

2.969'85 pesetas a don Juan Corchado Arroyo, por carbón para el idem de idem, en idem.

1.009'54 pesetas a la Eléctrica de Cáceres, por fluido y material suministrado al idem, en Septiembre.

2.350 pesetas a doña Magdalena Alvarez, por gallinas y huevos suministrados al idem de idem, en Octubre.

3.071'68 pesetas a don Luciano

Escribano Lozano, por medicinas para el idem desde el 27 de Septiembre al 26 de Octubre y Domingos de guardia.

447'12 pesetas a don Eugenio Amaro, por víveres y jabón suministrado al idem de Plasencia, en Octubre.

820'40 pesetas a don Juan Gallardo, por leche para el idem de idem, en idem.

60'55 pesetas a don José Bernal de Castro, importe de los garbanzos suministrados al Hospital de Plasencia, en Octubre.

1.145'12 pesetas a don Esteban Martín, por carne para el idem de idem, en idem.

322'56 pesetas a don Eduardo Blanco, por paja para el idem de idem, en idem.

462'20 pesetas a don Samuel Sánchez, por idem de idem, en idem.

897'30 pesetas a don Tomás Gómez Prieto, por medicina para el idem de idem, en idem.

1.374'10 pesetas a la Sociedad Anónima Industrias Sanitarias, por suministro de cirugía con destino al idem de idem.

475'75 pesetas a don José Bernal de Castro, por garbanzos suministrados a la Casa de Salud de Plasencia, en Octubre.

2.711'69 pesetas a don Eugenio Amaro, por víveres y jabón para para la idem de idem, en idem.

3.055'36 pesetas a don Eduardo Blanco, importe del pan suministrado a la Casa de Salud de Plasencia, en Octubre.

5.758'36 pesetas a don Esteban Martín, por carne para la idem de idem, en idem.

579'09 pesetas a don Tomás Gómez Prieto, por medicina para la idem de idem, en idem.

509'70 pesetas a don Samuel Sánchez, por víveres y cebada para la idem de idem, en idem.

1.964'40 pesetas a don Pedro García Martín, por obras de albañilería realizadas para la instalación de una cocina mecánica en la Casa de Salud y jornales invertidos en las mismas.

11.934'50 pesetas al Superior del Manicomio de Ciempozuelos, por estancias causadas en dicho establecimiento durante el mes de Octubre por enfermos pobres de esta provincia.

108'50 pesetas al idem de San Juan de Dios de Palencia, por idem idem de Gregorio Martín Rodríguez.

6.643'45 pesetas al señor Presidente de la excelentísima Diputación de Madrid, importe de las estancias causadas por enfermos de esta provincia en aquel Hospital, en el Manicomio de Ciempozuelos y gastos de viaje por el traslado de los mismos a la Casa de Salud de Plasencia.

29 pesetas al señor Administrador de Beneficencia de Plasencia, por gastos de viaje realizados por la conductora de niños expositos del Torno de Plasencia a Cáceres, en el mes de Octubre.

1.127'55 pesetas a don Jaime Zaragoza, por merluza y pescadilla suministrada al Hospital de Cáceres, en el mes de Julio.

31'30 pesetas a la Eléctrica de San Francisco, por fluido suministrado en Octubre al Colegio Provincial de niñas.

900 pesetas a Sucesores de Víctor García, por géneros de co-

mercio con destino al Colegio Provincial de niños.

149'92 pesetas a la Compañía de Aguas de Cáceres, por la suministrada al idem, en Octubre.

2.976'35, 152'40 y 145 pesetas a la Casa Ernesto Jiménez, por material para la Imprenta Provincial.

133'15 pesetas a la Casa Richard Gans, por tipo de Imprenta para la idem idem.

110'75 pesetas a la Casa Lorrilleux y Compañía, por tinta suministrada al idem idem.

37'50 pesetas a la Casa Richard Gans, por veinte litros de legía para la idem idem.

23'85 pesetas a la Eléctrica de Cáceres, por fluido suministrado a la idem idem.

26'25 pesetas a la idem idem, por idem, para la idem idem.

1.537'80 pesetas a la Papelería Cegama, por cartulinas y papel de barba para idem idem.

11'60 pesetas a la Compañía de Aguas Potables, de Cáceres, por la suministrada y consumida en el Palacio provincial, en Octubre del corriente año.

101'60 pesetas a la Eléctrica de Cáceres, S. A., por material eléctrico y fluido consumido en las Dependencias del Palacio provincial, en Septiembre del corriente año.

316'55 pesetas a don José Guerrero, Portero mayor, por gastos menores del Palacio provincial, en Noviembre actual.

1.247'88 pesetas a don Juan Corchado Arroyo, por carbón de hulla y antracita, suministrado al idem de idem, en 27 de Noviembre.

Aprobar las Distribuciones de Fondos para satisfacer las obligaciones del Presupuesto Provincial correspondiente al mes de Noviembre y que asciende a pesetas 420.822'72 y 444.233'60, respectivamente.

Rogar al Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo, remita el expediente de apremio seguido contra el Ayuntamiento de Trujillo, ya que ha transcurrido con exceso el plazo de veinte días, sin que por ese Tribunal se haya resuelto la desavenencia suscitada por el citado Ayuntamiento y esta Corporación.

Proceder contra los Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos de Cabrero, Cabezabellosa y Santa Ana, por considerarlos responsables de los débitos que adeudan a esta Diputación por el concepto de Cédulas personales, período ejecutivo de 1929 el primero y por igual concepto, período de 1930 los dos restantes.

Aprobar las cuentas de Cédulas personales rendidas por varios Ayuntamientos de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 6 de Diciembre de 1933.—El Secretario de la Diputación, Luis Villegas.

6106

DIPUTACION PROVINCIAL

AÑO DE 1933.- CUENTAS DEL AÑO 1931

ESTADO de las cuentas rendidas por los Ayuntamientos de esta provincia, del período voluntario de Cédulas personales del año 1931, aprobadas por la Excelentísima Comisión Gestora en sesión del día 30 del pasado mes de Noviembre del corriente año.

NUMERO de orden	del Padrón	AYUNTAMIENTO		Importa el cargo del Padrón		Ingresado en la Caja provincial		Recargo municipal de 1924-25 o 5%		Premio del 3 por 100		Cédulas devueltas y ausentes		Pendientes de cobro		Importe de las cédulas con penalidad		Ingresado en la Caja provincial		Tercera parte de apremio del Agente		Cédulas devueltas de partidas fallidas		INGRESADO DE MAS		
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Período voluntario	Pesetas	Cts.	Período Ejecutivo	Pesetas
1	179	Serrejón	2.070	50	1.167	92	283	66	36	12	110	80	472	944
2	183	Talaveruela de la Vera	1.309	80	935	99	301	27	28	94	43	60
3	184	Talayuela	1.054	40	573	91	139	74	17	75	35	80	287	20
4	186	Toril	632	90	574	82	40	30	17	78
5	187	Tornavacas	1.907	10	677	09	174	27	20	94	55	10	979	70	1.958	40
6	188	Torno	1.899	75	476	74	181	67	14	74	123	..	1.103	60	2.207	20
7	190	Torreallas de los Angeles	971	40	617	70	133	50	19	10	58	60	142	50	285
8	192	Torre de Don Miguel	2.750	80	2.087	80	361	23	64	57	112	80	124	40	248	80
9	194	Torrejuncillo	9.225	25	5.931	46	1.051	25	183	44	321	30	1.737	80	3.475	60
10	196	Torremenga	711	60	588	72	85	68	18	20	19
11	203	Valdecañas de Tajo	393	..	249	81	86	67	7	72	48	80
12	206	Valdelacasa de Tajo	4.359	90	3.497	85	398	97	108	18	258	80	709	50	1.419
13	207	Valdemorales	1.530	65	545	80	130	67	16	88	127	80	497	70	995	40
14	308	Valdeobispo	1.199	70	481	34	177	77	14	89	28	..	323	50	647
15	210	Valverde de la Vera	1.798	70	1.107	50	333	45	34	25
16	212	Viandar de la Vera	1.063	60	913	56	108	29	28	25	66	30	176	60	353	20
17	213	Villa del Campo	2.204	60	1.807	72	98	08	55	90	210	..	483	50	967
18	216	Villamiel	2.702	70	1.537	79	423	85	47	56	172	50	222	40	444	80
19	218	Villanueva de la Vera	4.266	65	3.241	99	529	50	100	26	129	50	317	30	634	60
20	219	Villar del Pedroso	4.202	95	3.210	39	446	47	99	29	34	20	38	80	77	60
21	221	Villasbuenas de Gata	1.240	65	923	62	215	47	28	56	3.872	70	7.745	40
22	224	Zarza la Mayor	6.850	30	2.436	20	466	06	75	34	84	50	107	10	214	20
23	31	Bohonal de Ibor	1.884	55	1.384	32	265	82	42	81	105	30	835	30	1.670	60
24	80	Garganta la Olla	2.282	10	1.058	39	250	38	32	73	93	50	401	50	803
25	86	Gordo	3.560	75	2.825	10	153	28	87	37

El Presidente, R. Bermudo.—El Secretario accidental, A. Grande.

Recaudación de Contribuciones

EDICTO

para la subasta de fincas

Provincia, Zona y término municipal de Cáceres.—Urbana.—Años de 1931 al 1933

Don Joaquín Sánchez Torres, Arrendatario de la Recaudación de Tributos e Impuestos del Estado en esta provincia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia. — No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal de este pueblo, con asistencia del ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, el día 8 de Enero de 1934 y hora de las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local del Juzgado municipal de Cáceres y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 114 del Estatuto de Recaudación vigente, fecha 18 Diciembre 1928.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Cecilia Mateo Fernández y Prudencia, Serafín y Marcela Alvarez Mateo, vecinos de Cáceres. Una casa en calle de Santa Gertrudis Alta, de esta capital. Linda por derecha, con casa número 26 de Mariano Acedo de la Osa; por la izquierda, con casa número 30 de Francisco Meneses Polo, y por el fondo, con casa de Francisco Cortés. Capitalización, 5.400 pesetas. Cargas que gravan la finca, 3.200 pesetas. Valor para la subasta, 2.200 pesetas.

Manuela Martín Arce, vecina de Cáceres. Una casa en calle de la Berrocala, número 52, de esta capital. Linda por derecha, con trasera del taller, 37 duplicado, de la calle de Santa Gertrudis Alta; por izquierda, con cuadra número 54 de Juan Blasco Otero, y por el fondo, con casa de la calle de Santa Gertrudis Alta. Capitalización, 2.750 pesetas. Sin cargas de gravamen. Valor para la subasta, 2.750 pesetas.

Florencio y Antonio Rodríguez Hernández, vecinos de Cáceres. Una casa en la calle de San José, número 27, de esta capital. Linda por derecha, con calle Nueva; por izquierda, con casa número 25 de Romualdo Borrella Gómez, y por el fondo, con vaquería de la calle Nueva. Capitalización, 12.825 pesetas. Sin cargas de gravamen. Valor para la subasta, 12.825 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Cáceres a 7 de Diciembre de 1933.—El Agente, Juan Becerra Guerra.

6115

Junta de Plaza y Guarnición de Valladolid

Anuncio

Por el presente se hace saber que esta Junta desea adquirir, con destino al Parque de Intendencia de Valladolid, y contratar para las Plazas de Segovia, Salamanca, Plasencia, Cáceres, Zamora y Medina del Campo, los artículos siguientes, para las necesidades del mes de Febrero próximo.

Para Valladolid: harina de primera, doscientos setenta quintales métricos; harina de segunda, trescientos setenta y ocho quintales métricos; cebada, dos mil treinta y dos quintales métricos; habas, ciento cincuenta y nueve quintales métricos; paja para pienso (suelta, dos mil cuatrocientas veintitrés quintales métricos; empacada, ochocientos ochocientos quintales métricos; sal, dieciséis quintales métricos; leña para hornos, cuatrocientos ochenta y cuatro quintales métricos; carbón vegetal, sesenta y cuatro quintales métricos.

Para la Plaza de Segovia: once mil setecientas raciones de cebada, diez mil raciones de paja

y veintiún mil quintales métricos de carbón vegetal.

Para la Plaza de Salamanca: seis mil cien raciones de cebada, seis mil cien raciones de paja y veintisiete quintales métricos de carbón vegetal.

Para la Plaza de Plasencia: dos mil trescientas raciones de cebada, dos mil trescientas raciones de paja y ocho quintales métricos de carbón vegetal.

Para la Plaza de Cáceres: tres mil ochocientas raciones de cebada; tres mil ochocientas raciones de paja y diez quintales métricos de carbón vegetal.

Para la Plaza de Zamora: tres mil ochocientas raciones de cebada, tres mil ochocientas raciones de paja y ocho quintales métricos de carbón vegetal.

Para la Plaza de Medina del Campo: trescientas treinta raciones de cebada, trescientas treinta raciones de paja y nueve quintales métricos de carbón vegetal.

El concurso se verificará en los locales del Parque de Intendencia, en Valladolid, a las diez y treinta horas del día treinta del actual.

Asistirán personalmente o sus poderdantes a la lectura de las adjudicaciones provisionales, firmando la conformidad en el acta.

Los pliegos de bases generales se hallarán a disposición de los vendedores, de once a trece de la mañana, todos los días laborables, en la Secretaría de la Junta, sita en las Oficinas de Intendencia Militar, calle de la Merced, de esta Plaza, y han sido publicados en los «Diarios Oficiales» número doscientos treinta y dos y número ciento sesenta y ocho de mil novecientos treinta y tres.

Los proponentes tendrán en cuenta que no están sujetos a la contribución especial de contratistas a que se refiere el epígrafe veintiséis de la clase tercera de la tarifa segunda de la vigente ley Industrial.

Muestras

Se entregarán en el Parque de Intendencia en las cantidades de seis kilos de cebada, dos kilos de paja, dos kilos de harina, un kilo de carbón vegetal, dos kilos de leña y un kilo de sal. La muestra de harina se entregará hasta cinco días antes del anunciado para el concurso con el certificado de análisis; las demás, hasta el día anterior al del concurso, y todas ellas en las horas fijadas en el tablón de anuncios del Establecimiento, así como los depósitos provisionales del cinco por ciento.

Las proposiciones se entregarán los días laborables, desde las once a las trece horas del día anterior al del concurso, en la Secretaría, y hasta una hora antes de celebrar el mismo, en el Par-

que de Intendencia, advirtiéndose la necesidad de conocer los pliegos de condiciones que rigen para la adquisición. Las cantidades para las provincias son aproximadas.

Las proposiciones han de hacerse conforme al modelo que se inserta a continuación.

Valladolid, seis de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—De orden del Presidente, el Capitán Secretario, Eduardo Casañé.

Modelo de proposición

D. . . , domiciliado en . . . , con residencia en . . . , provincia de . . . calle de . . . , número . . . , enterado del anuncio publicado en el . . . para la adquisición o contratación de artículos con destino al . . . y de los pliegos de condiciones a que se alude en dicho anuncio, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento y a facilitar . . . (indíquese en letra el número de quintales métricos, precio y establecimiento para que se ofrece). Fecha y firma.

En los sobres de la proposición se consignará exclusivamente: Señor Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición; Proposición para (el artículo que sea).

Declaro mi sumisión a todo lo concerniente sobre la legislación social, contrato de trabajo y accidente de mujeres, niños, etc.

6035

Junta Provincial del Censo Electoral

Resultado de los escrutinios para las elecciones de Diputados a Cortes, verificadas el día 19 de Noviembre, según los certificados remitidos por las Secciones electorales de la provincia.

(Continuación)

ESTORNINOS

Distrito municipal único

Sección única

Don Mariano Arrazola Madera, 64 votos.
Don Fernando Vega Bermejo, 64.
Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 64.
Don Eduardo Silva Gregorio, 64.
Don Teodoro Pascual Cordero, 64.
Don Luciano Escribano Lozano, 64.
Don Fulgencio Díez Pastor, 64.
Don Esteban Martínez Hervás, 42.
Don Enrique de Santiago Rivera, 42.
Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 42.
Don Luis Romero Solano, 42.
Don Alfredo Batuecas Marugán, 42.
Don Juan Guillén Moreno, 42.
Don Ramón Quiles Mateos, 42.

FRESNEDOSO DE IBOR

Distrito municipal único
Sección única

Don Eduardo Silva Gregorio, 224 votos.
Don Luciano Escribano Lozano, 224.
Don Mariano Arrazola Madera, 224.
Don Fernando Vega Bermejo, 224.
Don Fulgencio Díez Pastor, 224.
Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 224.
Don Teodoro Pascual Cordero, 224.
Don José Giral Pereira, 194.
Don Angel Segovia, 193.
Don Enrique de Santiago Rivera, 137.
Don Alfredo Batuecas Marugán, 137.
Don Luis Romero Solano, 136.
Don Juan Guillén Moreno, 136.
Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 135.
Don Ramón Quiles Mateos, 135.
Don Esteban Martínez Hervás, 134.
Don Antonio de la Villa y Gutiérrez, 1.

GALISTEO

Distrito municipal único
Sección Escuela de Párvulos,
número 2

Don Esteban Martínez Hervás, 135 votos.
Don Enrique de Santiago Rivera, 135.
Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 135.
Don Luis Romero Solano, 135.
Don Alfredo Batuecas Marugán, 135.
Don Juan Guillén Moreno, 135.
Don Ramón Quiles Mateos, 135.
Don Fernando Vega Bermejo, 113.
Don Fulgencio Díez Pastor, 113.
Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 113.
Don Teodoro Pascual Cordero, 113.
Don Eduardo Silva Gregorio, 113.
Don Luciano Escribano Lozano, 113.
Don Mariano Arrazola Madera, 113.
En blanco, 3.

Distrito municipal único
Sección Escuela de Niños, núm 1
Don Eduardo Silva Gregorio, 159 votos.
Don Fernando Vega Bermejo, 158.
Don Luciano Escribano Lozano, 158.
Don Teodoro Pascual Cordero, 158.
Don Fulgencio Díez Pastor, 157.
Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 157.
Don Mariano Arrazola Madera, 157.
Don Esteban Martínez Hervás, 126.
Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 126.
Don Alfredo Batuecas Marugán, 126.
Don Enrique de Santiago Rivera, 125.
Don Luis Romero Solano, 125.
Don Juan Guillén Moreno, 125.
Don Ramón Quiles Mateos, 125.
Don Salustiano Martín Hernández, 1.
Don José Giral Pereira, 1.

Don Angel Segovia Burillo, 1.
Don Antonio de la Villa Gutiérrez, 1.
Don Hugo Moreno López, 1.
Don Eloy Gallego Escribano, 1

GARCIAZ

Distrito municipal único
Sección Iglesia, núm. 2

Don Esteban Martínez Hervás, 402 votos.
Don Enrique de Santiago Rivera, 402.
Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 403.
Don Luis Romero Solano, 403.
Don Alfredo Batuecas Marugán, 403.
Don Juan Guillén Moreno, 402.
Don Ramón Quiles Mateos, 403.
Don Fulgencio Díez Pastor, 94.
Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 94.
Don Teodoro Pascual Cordero, 94.
Don Eduardo Silva Gregorio, 93.
Don Luciano Escribano Lozano, 93.
Don Mariano Arrazola Madera, 92.
Don Fernando Vega Bermejo, 93.
Doña Victoria Kent, 1.
Don Antonio de la Villa Gutiérrez, 1.
Don Hugo Moreno López, 1.
Don Alardo Prats Beltrán, 1.
Don Aurelio Alonso Pascual, 1.

Don Eloy Gallego Escribano, 1
Don Martín Casado, 1.
Don José María Gil Robles, 1.

Distrito municipal primero
Sección Casa Consistorial,
número 1
Don Ramón Quiles Mateos, 464 votos.
Don Esteban Martínez Hervás, 463 votos.
Don Enrique de Santiago Rivera, 463.
Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 463.
Don Luis Romero Solano, 463.
Don Alfredo Batuecas Marugán, 463.
Don Juan Guillén Moreno, 463.
Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 86.
Don Fulgencio Díez Pastor, 85.
Don Teodoro Pascual Cordero, 85.

Don Luciano Escribano Lozano, 85.
Don Mariano Arrazola Madera, 85.
Don Eduardo Silva Gregorio, 84.
Don Fernando Vega Bermejo, 84.
Don Antonio de la Villa Gutiérrez, 2.
Doña Victoria Kent Siano, 1.
Don Hugo Moreno López, 1.
Don Alardo Prats Beltrán, 1.
Don Aurelio Alonso Pascual, 1.
Don Eloy Gallego Escribano, 1
Don Martín Casado Fernández, 1.
Don Salustiano Martín Hernández, 1.
Don José Giral Pereira, 1.

GARGANTA LA OLLA
Distrito municipal único, úm. 1
Don Eduardo Silva Gregorio, 337 votos.
Don Teodoro Pascual Cordero, 336.

Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 316.
Don Mariano Arrazola Madera, 320.
Don Fernando Vega Bermejo, 329.
Don Luciano Escribano Lozano, 329.
Don Fulgencio Díez Pastor, 320.
Don Esteban Martínez Hervás, 81.
Don Enrique de Santiago Rivera, 81.
Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 81.
Don Luis Romero Solano, 81.
Don Alfredo Batuecas Marugán, 81.
Don Juan Guillén Moreno, 81.
Don Ramón Quiles Mateos, 81.
Don José Giral Pereira, 36.
Don Angel Segovia Burillo, 30.

Sección segunda, núm. 2

Don Eduardo Silva Gregorio, 316 votos.
Don Teodoro Pascual Cordero, 316.
Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 275.
Don Mariano Arrazola Madera, 265.
Don Fernando Vega Bermejo, 291.
Don Luciano Escribano Lozano, 293.
Don Fulgencio Díez Pastor, 274.
Don Esteban Martínez Hervás, 81 votos.
Don Enrique de Santiago Rivera, 81.
Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 81.
Don Luis Romero Solano, 81.
Don Alfredo Batuecas Marugán, 81.
Don Juan Guillén Moreno, 81.
Don Ramón Quiles Mateos, 81.
Don José Giral Pereira, 94.
Don Angel Segovia Burillo, 91.

GARGUERA

Sección única

Don Teodoro Pascual Cordero, 132 votos.
Don Fulgencio Díez Pastor, 131.
Don Fernando Vega Bermejo, 130.
Don Adolfo Fernández Gutiérrez, 130.
Don Eduardo Silva Gregorio, 130.
Don Mariano Arrazola Madera, 129.
Don Luciano Escribano Lozano, 129.
Don Esteban Martínez Hervás, 116.
Don Luis Romero Solano, 116.
Don Alfredo Batuecas Marugán, 116.
Don Enrique de Santiago Rivera, 115.
Don Higinio Felipe Granado Valdivia, 115.
Don Juan Guillén Moreno, 115.
Don Ramón Quiles Mateos, 114.
Don Salustiano Martín Hernández, 12.
Don Angel Segovia Burillo, 3.
Don José Giral Pereira, 2.
Don Luis Martínez Carbajal, 2.
Don Agustín Morillo Serrano, 2.
Don Fernando Flores Muñoz, 2.

(Continuará) 5741

Juzgados

MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta,
Juez de Primera Instancia de
Mérida y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador, don Tomás Giménez Rodríguez, en nombre y representación de don Pedro Díez Fernández, vecino de esta ciudad, contra doña Encarnación Gil de Antonio, esposa de don Manuel Trinidad Giménez, vecinos de Zorita, sobre cobro de un crédito hipotecario de treinta mil pesetas de principal; dos mil doscientas pesetas de intereses vencidos y no satisfechos, el importe de los que venzan en lo sucesivo y costas; en cuyos autos he acordado proceder a la venta en primera subasta pública de la finca que a continuación se describe:

Una dehesa denominada Caballería del Potrón, en término de Logrosán, que tiene una superficie de doscientas quince hectáreas, nueve áreas y sesenta centiáreas, y linda: al Este, con finca de doña María Gil Navarro; Sur, con la dehesa Navacebrera, de los herederos de don Manuel Gil Viseda; Oeste, rio Pizarroso, y Norte, con la dehesa Caballería del Roble de Berzocana. La atraviesa en su parte meridional la carretera de Plasencia a Logrosán.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día dieciocho de Enero próximo, y hora de las doce, y se advierte:

Primero. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, o sea la suma de ciento tres mil pesetas.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en las mesas de este Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarto. Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; y

Quinto. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mérida a once de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Adrián Moreno Cuesta.—El Secretario Judicial, Galo Luis.

6151

Alcaldías

PORTEZUELO

Presupuesto ordinario

Formado el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el próximo año de 1934, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que procedan.

Portezuelo, 6 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Camilo Montes. 6040

MADRIGALEJO

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas para las exacciones municipales que han de regir en el ejercicio de 1934, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones.

Madrigalejo, 4 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Simón Carranza. 6044

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Anuncio

Terminados los documentos cobratorios que se expresan a continuación, para el ejercicio de 1934, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que durante él puedan formularse por los contribuyentes las reclamaciones que se estimen oportunas:

- 1.º El Repartimiento de la Contribución Rústica y Pecuaria.
- 2.º El Padrón de Edificios y Solares.

Malpartida de Plasencia a 7 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Julián Cardador. 6046

GARROVILLAS

Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año de 1934 y ordenanzas correspondientes, se hallan expuestos al público en la Secretaría de esta Corporación para oír reclamaciones.

Garrovillas a 6 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Pedro Evole. 6012

PIORNAL

Edicto

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1934, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Piornal a 4 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Fermín Ramos. 6049

GRANADILLA

Edicto

Don Valentín González Valiente, Alcalde constitucional de Granadilla.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año de 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Granadilla a 6 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Valentín González. 6054

TORREJON EL RUBIO

Don Heliodoro Sánchez Vaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrejón el Rubio.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Torrejón el Rubio a 3 de Diciembre de 1933.—Heliodoro Sánchez. 6071

HERVAS

Edicto

Don Amandio López Comendador, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por este Ayuntamiento y Junta Pericial, el repartimiento de la contribución territorial de este término municipal, para el próximo año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Hervás a 7 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Amandio López. 6056

EL TORNO

Edicto

Aprobadas las ordenanzas municipales que han de servir de base, por uno y otro concepto, para el año próximo de 1934, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Municipio, por el término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los contribuyentes vecinos de este pueblo.

Torno, 6 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Nicasio Alonso. 6047

ROBLEDILLO DE GATA

Don Rufino Luis Martín, Alcalde constitucional de Robledillo de Gata.

Hago saber: Que el presupuesto municipal ordinario de 1934, aprobado por este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, así como las ordenanzas municipales del mismo período, durante dichos días, pueden presentarse por los vecinos e interesados cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Del mismo modo hago saber: Que confeccionado el Padrón de Cédulas personales para el año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de días hábiles, contados desde que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que puedan formular las reclamaciones contra el mismo que estimen justas.

Robledillo de Gata a 1 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Rufino Luis Martín. 6036

SANTIAGO DE CARBAJO

Anuncio

Presupuesto municipal y ordenanzas

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1934, así como las ordenanzas de las exacciones incluídas o unidas al mismo, quedan expuestas al público por término de quince días, para oír reclamaciones.

Santiago de Carabajo a 5 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Julián Cedillo. 6008

LADRILLAR

Transferencias de créditos

Aceptada en principio por este Ayuntamiento las transferencias de créditos de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos del corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 22 de Agosto de 1924.

Ladrillar, 3 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Juan Martín. 6037

BENQUERENCIA

Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1934, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes del término y formular las reclamaciones que consideren pertinentes a su derecho, pues pasado dicho plazo no se admitirán ninguna de las que formulen.

Benquerencia a 2 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, Rufino López. 6022

ABADIA

Don Francisco García Martín, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento de Abadía.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Junta pericial el repartimiento de Contribución Territorial de este término municipal, para el próximo año de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Abadía a 6 de Diciembre de 1933.—Francisco García. 6074

ABADIA

Don Francisco García Martín, Alcalde Constitucional de Abadía.

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año 1934, conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 23 de Mayo de 1896, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados desde el en que se inserte el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Abadía a 6 de Diciembre de 1933.—Francisco García. 6075